

COMUNICADO ASEINDER

ASEINDER, en atención a la crisis sanitaria que experimenta nuestro país, producto de la pandemia del Covid-19, en apego a sus principios solidarios, que dicta la Ley Solidarista N° 6970 y sus reformas, así como el espíritu que siempre ha caracterizado a esta organización, hace de conocimiento lo siguiente:

1. Que la Ley N° 6970, “LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS”, dispone en el Capítulo I, artículos del 1 al 4, aspectos que tienen que ver directamente con la actitud humana, identificándose con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, todo ello en procura del mejoramiento socioeconómico del asociado, dignificando y elevando su nivel de vida.
2. Que con base en el decreto ejecutivo 42227-MP-S, que declara estado de Emergencia Nacional, por la crisis producto de la Pandemia del Covid-19, que está llevando al estado costarricense a legislar en procura de mitigar los alcances de esta situación, en aspectos tan serios como son rebajo de jornadas laborales, contribuciones obligatorias sobre el salario y hasta posibles reducciones salariales, afectando en forma directa el estatus socioeconómico de nuestros afiliados y de su núcleo familiar.
3. Que los ingresos de las familias de nuestros asociados ya se han visto afectados por la reducción salarial, suspensión o despido laboral de algunos de sus miembros.
4. Que, ante esta crisis sin paralelo alguno, nos vemos obligados a ser más condescendientes y SOLIDARISTAS con nuestros asociados, siempre en procura de una mejor calidad de vida.

En atención a los enunciados anteriores y reiterando la profunda crisis que enfrentamos producto de esta pandemia, la Junta Directiva en la sesión virtual realizada día 30 de marzo del 2020, ha dispuesto lo siguiente:

“OTORGAR A LOS ASOCIADOS QUE ASÍ LO SOLICITEN, UNA DEVOLUCIÓN MENSUAL DE LAS CUOTAS REBAJADAS EN SUS SALARIOS POR CONCEPTO DE CRÉDITOS CON ASEINDER, DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2020 COMO UNA HERRAMIENTA PARA SOLVENTAR LA PRESENTE CRISIS.” EXHORTÁNDOLES EN FORMA VEHEMENTE A UTILIZAR ESOS FONDOS COMO UN AHORRO DE SALVAMENTO DE MANERA MUY RESPONSABLE, EN CASO QUE LLEGUEN A NECESITARLOS.

Para tales efectos la devolución de las cuotas se realizará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- ❖ Que el periodo de esta acción lo será para los tres meses indicados, siendo revisado y monitoreado mensualmente por la Junta Directiva.
- ❖ Que el asociado tendrá derecho a solicitar la devolución mensual de los rebajos de los créditos que se le efectúen durante los meses de abril a junio 2020 (3 meses como máximo).
- ❖ Que el total a devolver en esas cuotas de créditos **NO INCLUIRÁ** el monto correspondiente a la póliza mensual que asegura cada crédito.
- ❖ Que para ser efectiva esta devolución de cuotas, el asociado deberá estar al día con sus obligaciones, llenar el formulario para este efecto, firmarlo ya sea digitalmente o de puño y letra, y enviarlo vía correo electrónico a: aseinder@inder.go.cr **antes del día veinticinco de cada mes**. La cuota mensual se devolverá por transferencia electrónica en los siguientes días antes de terminar el respectivo mes.

NOTA: LA PETICIÓN DE LA DEVOLUCIÓN, IMPLICARÁ QUE EL ASOCIADO ACEPTÉ ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE LE TRASLADÉ LAS CUOTAS SOLICITADAS AL FINAL DEL PLAZO DE LOS CRÉDITOS.

- ❖ Queda autorizada la Administración de Aseinder, a devolver “ad portas”, cualquier solicitud que no se ajuste a los parámetros señalados.
- ❖ La Junta Directiva y Administración de Aseinder, revisarán en sesiones futuras, el monitoreo de los hallazgos que se den con la medida adoptada, así como de sus repercusiones integrales a la organización y a sus asociados, tanto presentes y posibles futuras en caso que se analice una nueva prórroga.
- ❖ Los rebajos de ahorro obrero personal y aporte patronal continuarán de forma normal.

3-10-86

Junta Directiva Aseinder